

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros

1111

Don Pío Río Caro, Agente Ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años de 1924 35, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A don Manuel Pascual Navarro, una finca Rústica sita en la partida del Coconal de este término, de cabida de 14 celemines, equivalente a 24 áreas 44 centiáreas, que linda por N. con el Monte, por S. con Monte, por E. con Monte y por O. con Acequia y Camino.

Al mismo, una finca Rústica sita en la partida del Campo de este término, de cabida de 24 celemines, equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por N. con Victorio Bozal, por S. con Monte, por E. con Lorenzo Peláez, y por O. con H.º de Petra Jiménez.

Al mismo, una finca Rústica, sita en la partida del Campo de este término, de cabida de 15 celemines, equivalente a 26 áreas 18 centiáreas, que linda por N. con Camino, por S. con H.º de Primo Feliciano Gil, por E. con Monte, y por O. con el Camino.

A don Ildefonso Tutor, una finca Rústica sita en la partida de La Granja de este término, de cabida de 15 celemines equivalente a 26 áreas 18 centiáreas, que linda por Norte con Eusebio González por Sur con Manuel Gil por Este con Acequia de los Navarros y por Oeste con Acequia de su regadío.

Al mismo, una finca Rústica sita en la partida de La Granja de este término, de cabida de 5 celemines, equivalente a 8 áreas 70 centiáreas, que linda por N. con Eusebio González, por S. con Manuel Gil, por E. con Acequia de los Navarros, y por O. con Acequia de su regadío.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni

han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la «Gaceta de Madrid» según dispone el artículo 152 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Cervera del Río Alhama, a 14 de marzo de 1936.—El Recaudador, Pío Río.

### Administración de Justicia

EDICTO 1698

Por providencia dictada por el señor don Luis Moroy y Fernández Juez Municipal de esta ciudad de Logroño, en los autos de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Julio Redón Tapiz, mayor de edad, casado, propietario, contra don Juan E. Calvo Sacristán, mayor de edad, y ambos de esta vecindad, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes:

Setenta y nueve tomos de la Enciclopedia Espasa. Una máquina de escribir «Olivetti». Una máquina de escribir «Woodstk». Ciento treinta sillas de Colegio. Cuatro sillas de madera curvada. Un sillón madera curvada pintado marmol. Cincuenta mesas para Colegio. Una mesa despacho imitación marmol. Una librería. Un armario archivo de tres cuerpos. Seis pizarras madera. Trece tomos geografía universal y de Historia Natural. Dos estufas. Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad total de mil setecientas treinta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Juan E. Calvo Sacristán, y se venden para pagar a don Julio Redón Tapiz, la cantidad de setecientas ochenta pesetas, y

costas, debiendo celebrarse el acto del remate el día seis de junio próximo y hora de las doce de su mediodía, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En Logroño a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José María de Colse.—V.º B.º: El Juez Municipal, Luis Moroy.

EDICTO 1693

Don Eduardo Sotés Erazzu, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidades del sumario número 77 de mil novecientos treinta y cinco, seguido por uso de arma de fuego contra Bilbino Jiménez Francis, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento en el valor de su tasación, las fincas embargadas a dicho procesado que se describen a continuación sitas en jurisdicción del pueblo de Matute, para hacer efectivas las costas de dicha causa, habiéndose señalado para la subasta las once de la mañana del diecinueve de junio próximo en la Sala de este Juzgado, con las condiciones que se dirán.

#### Fincas que se sacan a subasta

1.ª En Valdeloshaceros, la mitad de una finca rústica de diez celemines, equivalente a dieciséis áreas sesenta centiáreas, que linda Norte ribazo, Sur Ciriano Monasterio, Este Bartolomé Cerezo y Oeste ribazo; tasada dicha mitad en cien pesetas.

2.ª En las Fuentezuelas, mitad de una finca de cuatro celemines, equivalente a seis áreas sesenta y cuatro centiáreas que linda Norte ribazo, Sur Dionisio Gacía, Este ribazo y Oeste Julián Montes, tasada dicha mitad en cuarenta pesetas.

3.ª En Cortina, mitad de una finca de seis celemines equivalente a nueve áreas noventa y seis centiáreas, linda Norte Cándido Corral, Sur ribazo, Este Baldomero Manzanares y Oeste camino del término, tasada dicha mitad en noventa pesetas.

4.ª En Horias mitad de una finca de diez celemines equivalente a dieciséis áreas y sesenta centiáreas, linda Norte Manuel Pérez, Sur ribazo, Este Félix Montes y Oeste ribazo, tasada dicha mitad en cien pesetas.

5.ª En las Horias, mitad de una finca de siete celemines, equivalente a once áreas sesenta y dos centiáreas que linda Norte ribazo, Sur María Montes, Este y Oeste ribazo, tasada dicha mitad en setenta pesetas.

6.ª En Valdeyuva, mitad de una finca de cuatro celemines equivalente a seis áreas sesenta y cuatro centiáreas, que linda Norte ribazo, Sur camino y Este y Oeste ribazo, tasada dicha mitad en treinta pesetas.

7.ª En la Revilla, la mitad de una finca de seis celemines, equivalente a nueve áreas noventa y seis centiáreas, que linda Norte camino, Sur Manuel Pérez, Este camino y Oeste Manuel Sáez, tasada en ciento cinco pesetas dicha mitad.

8.ª En el Cerezo, mitad de una finca de tres celemines equivalente a cuatro áreas noventa y ocho centiáreas, que linda Norte Fructuosa Jiménez, Sur Fructuosa Jiménez, Este Sabina Nieto y Oeste río, tasada dicha mitad en ciento doce pesetas.



9.ª Finca en la Pa'a, de cuatro celemines equivalente a seis áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda Norte y Este ribazos, Sur Esteban Sánchez, y Oeste Isidoro Lozano, tasada la mitad que es lo embargado en cien pesetas.

10.ª Mitad de un pajar de treinta y dos metros cuadrados en los Valles número cincuenta y siete que linda derecha e izquierda, Angel Jiménez, y espalda camino, tasado dicho mitad en doscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

**Condiciones de la subasta**

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas que se sacan a subasta con la rebaja indicada del veinticinco por ciento.

2.ª No existen títulos de propiedad de mencionadas fincas.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Nájera a veintidos de mayo de mil novecientos treinta y seis.—E/ E. Solés.—P. S. M., Angel Villamar.

**REQUISITORIA**

1661

Salcedo Arellano, Rafael; hijo de Olegario y de Petra natural de Tudela de estado soltero, de 21 años, mosaísta que también usa el nombre de Rafael Jiménez García, domiciliado últimamente en Tudela, procesado por tentativa de robo, (Sumario número 61-1936) comparecerá en término de diez días, ante el Juz de Instrucción de Logroño.

Logroño, 16 de mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

**Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño**

ANUNCIO 1724

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Félix Manzanares Díez en representación de «Salto del Cortijo S. A.» fechado el veintidós del mes actual interponiendo recurso contencioso administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial fecha 27 de febrero desestimando la reclamación formulada con

tra el Ayuntamiento de esta capital de 9 de noviembre de 1935.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 23 de mayo de 1936.—El Secretario del Tribunal, (Ilegible) —V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

**Obras Públicas**

PROVINCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO 1728

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza, ejecutadas por el contratista don Ildefonso Utecia, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Villamediana y Murillo de Río Leza, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 23 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cujal.

1637

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 60 al 64 de la carretera de Burgos a Logroño, provincia de Logroño:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los únicos postores don Melquiades Vellilla Fuentes y don Concepción Jiménez Ortigosa, vecinos de Logroño y Rincón de Soto, quienes se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 17.992 86 pesetas, siendo el

presupuesto de contrata de 20.600'66 pesetas teniendo los adjudicatarios que otorgar el correspondiente documento de contrata ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 18 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cujal.

**Junta de Clasificación y Revisión**

PUEBLO DE LOGROÑO

(1.ª Sección)

1742

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Zuazo Berco, hijo de Manuel y de Nemesia, núm. 120 del sorteo para el reemplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 25 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

PUEBLO DE LOGROÑO

(1.ª Sección)

1739

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Gerardo Blanco Martín, hijo de Gerardo y de María número doce del sorteo para el reemplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 25 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

**EDICTO SUBSECRETARIA**

ORDEN PÚBLICO 1730

Excmo. Sr.: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890 signífico a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Guillermo Escalona Solano, vecino de Calaho-

rra, contra providencia de ese Gobierno civil que le impuso una multa de doscientas cincuenta pesetas por infracción del vigente Reglamento de Armas, se conceden 15 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificarse lo así al recurrente y remitir oportunamente a este departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL

Madrid, 21 de mayo de 1936.

**Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño**

ANUNCIO 1731

El día 9 de junio próximo a las once horas se reunirá esta Comisión para tratar de la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Logroño.

Los plazos de entrega y pliegos de bases técnicas y legales están de manifiesto al público todos los días laborables de once a trece en la Secretaría de la Comisión, sita en el Establecimiento citado.

Las cantidades a adquirir figurarán en los anuncios colocados en la Alcaldía y Hospital Militar.

Logroño, 23 de mayo de 1936.—El Secretario, Alfonso Lloronte.

**Administración Municipal**

EDICTO 1711

Confeccionados los Apéndice al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de urbana rústica y pecuaria quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días que han de servir de base para el año de 1937.

Solés, 20 de mayo de 1936.—El Alcalde, Ambrosio Alvarez

ANUNCIO 1720

Formados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la riqueza de rústica y urbana de este año de 1936 como así mismo el recuento de ganadería de este año, los cuales han de servir de base para la formalización de los repartimientos de la contribución del año de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días a contar de esta fecha.

Estollo, 20 de mayo de 1936.—El Alcalde, Gerardo Lerena.